



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



EXP-UBA: 97735/16

BUENOS AIRES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer dos (2) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, en la asignatura Química Biológica Vegetal (docentes que ocupan los cargos María Daniela GROPPA y Karina BALESTRASSE); y

CONSIDERANDO:

Que la postulante María Florencia IANNONE ha retirado su inscripción.

Que a fojas 85/96 obra el fallo unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, por el cual propone el siguiente orden de méritos: 1° Liliana Beatriz PENA, 2° María Daniela GROPPA y 3° Karina BALESTRASSE.

Que a fs. 98 obra la impugnación presentada por la postulante Karina BALESTRASSE (CUDAPUBA 21.783/18).

Que a fs. 100/104 corre agregado el dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Que es dable destacar que la impugnante solicita una revisión de sus antecedentes e impugna el dictamen del jurado, si bien el Reglamento vigente no contempla tal circunstancia, no es menos cierto que el Consejo Directivo pueda solicitar al jurado interviniente, las aclaraciones que cree necesarias, para resolver luego en única instancia. Asimismo, se los solicitó clarifiquen las razones por las cuales fue modificado el horario y el lugar en que se realizó la prueba y entrevista del concurso de maras.

Que mediante Resolución CD 220/18 se solicitó al jurado las aclaraciones a los fundamentos del dictamen, en lo que se refiere a las cuestiones planteadas en la impugnación por la postulante.

Que el jurado ratifica que por lo expuesto en el dictamen y lo ampliado en el presente a fs. 110, justifica el orden de méritos de que se trata.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la impugnación efectuada contra el dictamen por parte de la postulante Karina BALESTRASSE.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el fallo y la aclaración al mismo -unánimes- emitidos a fs. 85/96 y 110, respectivamente, por el jurado encargado de entender en el presente concurso.

ARTICULO 3°.- CONSECUENTEMENTE, designar a partir del 1° de mayo de 2019 a las Doctoras de la Universidad de Buenos Aires Liliana Beatriz PENA (DNI N° 24.406.777 -Fecha de nacimiento: 05-02-1975- Legajo 140.975 -Partida 222-17) y María Daniela GROPPA (DN N° 21.470.239- Fecha de nacimiento: 27-03-1970, Legajo 114.629, Partida 222-61), Jefas de Trabajos Prácticos, regulares, con dedicación exclusiva, en la asignatura Química Biológica Vegetal.-

//



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



EXP-UBA: 97735/16

//.

ARTÍCULO 4º.- Como medida consecuente dar de baja a los siguientes docentes Liliana Beatriz PENA en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva -sustituto- (Partida 2-22-17) y Karina BALESTRASSE en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva -regular- (Partida 2-22-17).

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 -Tesoro Nacional- INC 1- Gastos en Personal -Finalidad 3 -Función 4 - Ejercicio 2019.-

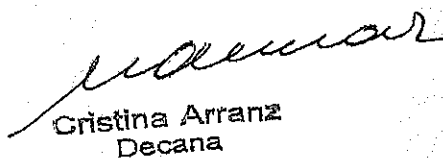
ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por catorce (14) votos afirmativos y dos (2) abstenciones.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; dése al Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a las interesadas; pase a la Dirección de Personal para la intervención de su competencia; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 661




Laura Schreier
Secretaria Académica


Cristina Arranz
Decana